



## Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2003 315-1 /

**VISTO :**

Lo solicitado por el Sr. **CRISTIAN OLIVA SAN MARTIN**, en Nota de fecha 11 de agosto de 2003; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ingeniería, en Nota F.I.2003-208 de fecha 09 de octubre de 2003; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

**RESUELVO :**

1. Prorrógase por el período de seis (6) meses a contar del 01 de septiembre de 2003, el permiso **con goce** de remuneraciones del que hace uso el Sr. **CRISTIAN OLIVA SAN MARTIN**, Académico del Departamento de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería, con el objeto de continuar estudios de Doctorado en la Universidad *D'Avignon et des Pays de Vauchase*, Francia.
2. El Decano de la Facultad de Ingeniería será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 45 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **CRISTIAN OLIVA SAN MARTIN** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Ingeniería; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 21 de octubre de 2003.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO**  
VICERRECTOR

PEC/pcm

95-148